



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002- 2018 - 00235-00
REFERENCIA: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ.
DEMANDADOS: YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Administradora de Casos Grupo de Genética Dirección Regional Bogotá y memorial del apoderado demandante. Sírvase Proveer. Soledad, Julio 1° de 2020.
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO PRIMERO (1°) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, en el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ, contra los Srs. YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ, quienes se notificaron personalmente y se encuentra pendiente la práctica de la prueba de ADN, se recibió comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Administradora de Casos Grupo de Genética Dirección Regional Bogotá N° 457312 de enero 30 de 2020, donde solicitan se confirme si el estudio se debe realizar de acuerdo al FUS de fecha 27/11/2019, con las muestras de EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ (hijo), YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ (presunta madre) y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ (presunto padre) y para determinar si EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ, es o no hijo de YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho Judicial oficiara al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Administradora de Casos Grupo de Genética Dirección Regional Bogotá, para reiterar que la muestra genética, dentro del proceso de la referencia, debe realizarse de acuerdo al FUS de fecha 27/11/2019, con las muestras de EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ (hijo), YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ (presunta madre) y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ (presunto padre) y para determinar si EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ, es o no, hijo de YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ, pero hasta nueva orden y expedición de otro formato por parte de este despacho, habida cuenta que a la fecha no se ha integrado debidamente el contradictorio dentro de este asunto.

De otro lado, revisado el plenario, se advierte que de conformidad con lo afirmado en el hecho 4to de la demanda, respecto al fallecimiento de la señora Lilia Rosa Melendez, en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda se EXHORTO a la parte demandante a que indicara si existían Herederos determinados contra los cuales se deba dirigir la demanda, a fin de ser vinculados a este proceso, manifestándose por el interesado en memorial de fecha 23 de noviembre de 2018, que existía una hermana materna de nombre ANGI CARDENAS MELENDEZ, quien se puede localizar en la calle 50 A No. 17E-63 barrio los fundadores de Soledad, y exponiendo en memorial calendado 4 de julio de 2019, la imposibilidad de aportar su registro civil de nacimiento, sin que hasta la fecha se le haya notificado del auto admisorio de la demanda para que esta ejerza su legítimo derecho de defensa y contradicción, por lo que antes de fijar nueva fecha para la toma de la practica d la prueba de ADN, se exhortará a la parte actora a que realice las gestiones para lograr la notificación de la vinculada como heredera determinada de la finada Lilia Rosa Melendez, señora ANGI CARDENAS MELENDEZ, en la dirección aportada vista a folio 31 del plenario.

En mérito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Administradora de Casos Grupo de Genética Dirección Regional Bogotá, para reiterar que la muestra genética, dentro del proceso de la referencia, si debía realizarse de acuerdo al FUS de fecha 27/11/2019, con las muestras de EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ (hijo), YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ (presunta madre) y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ (presunto padre) y para determinar si EDUARDO ANTONIO PACHECO MELENDEZ, es o no, hijo de YOMAIRA ISABEL PACHECO MARTINEZ y EDUARDO EMILIO PACHECO MARTINEZ, pero hasta nueva orden y expedición de otro formato por parte de este despacho, habida cuenta que a la fecha no se ha integrado debidamente el contradictorio dentro de este asunto.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

2. Allegar y poner en conocimiento de las partes comunicación enviada por el apoderado demandante al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Administradora de Casos Grupo de Genética Dirección Regional Bogotá, con el objeto de aclarar dudas comunicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
3. EXHORTAR a la parte actora a que realice las gestiones para lograr la notificación de la vinculada como heredera determinada de la finada Lilia Rosa Melendez, señora ANGI CARDENAS MELENDEZ, en la dirección aportada vista a folio 31 del plenario, a fin de integrar en debida forma el contradictorio en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO 2º PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN